



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia

j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

08 de noviembre de 2022

Teniendo en cuenta que la parte demandante subsanó de forma oportuna los requisitos exigidos mediante auto del 16 de septiembre de 2022, y que reúne los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 del C.P. del T. y de la S.S., se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de PRIMERA instancia promovida por la señora **DIOSELINA DE FATIMA GALLEGO ECHAVARRIA**, identificada con CC. N°32.470.841, con la coadyuvancia de apoderado judicial en contra del señor **FRANCISCO ANTONIO PÉREZ**, identificado con CC. N°71.750.096.

Por lo anterior, se ordena la notificación personal del demandado, poniéndole de presente que deberá dar respuesta al libelo de la demanda en el término de diez (10) días hábiles siguientes al acto de notificación por medio de apoderado idóneo, según lo establecido en el artículo 41 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, y para lo cual se le entregará copia auténtica del mismo, surtiéndose así el traslado de rigor, de conformidad con la disposición normativa ya citada.

Notifíquese,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No.178** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **09 de noviembre de 2022.**

Secretaria